

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2503230
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas
Número de créditos:	300
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil
Fecha de verificación inicial:	03-08-2015

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado



Justificación:

1.1 No se modifica. 1.2 El título se adscribe al ámbito de conocimiento "Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil". 1.3 No aplica.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se presentan modificaciones en este apartado.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.6 No se modifica. 1.7 No se modifica. 1.8 Se establece el inglés como idioma de impartición. Se elimina el castellano como lengua vehicular. 1.9 Se actualiza la información sobre el número de plazas tal como se requiere con la entrada en vigor del RD 822/2021.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.10 - Se actualiza este apartado, recogiendo el motivo y justificación de las modificaciones propuestas. 1.11 - Se incluyen los objetivos formativos del título conforme al RD 822/2021. 1.12 - No aplica. 1.13 - No aplica.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14 - Se incluye la información sobre la actividad profesional regulada para la que habilita el título.
1.14 bis - Se añade la información sobre la actividad profesional regulada para la que habilita el título.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)**

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de



organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se dan de alta los objetivos y competencias de la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, clasificándolos en las diferentes tipologías (Conocimientos/Habilidades y Destrezas /Competencias).

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: se actualizan los requisitos de acceso de acuerdo con la normativa vigente.
- 3.2. - Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos: no se modifica.
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: se incluye esta información para dar contenido a este nuevo campo, no siendo objeto de modificación.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- Denominación.
- Número de créditos ECTS.
- Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incorporan al plan de estudios dos nuevas materias, una de ellas de formación básica, que, junto con el cambio de tipología de otras dos, cumple el requisito de disponer de al menos 75 ECTS de formación básica.

Se modifican los créditos y la organización temporal de determinadas materias.

Se modifican las actividades formativas de determinadas materias.

Se incluyen nuevas materias optativas y se redimensiona una que ya formaba parte del plan de estudios.

Se actualizan los requisitos para poder presentarse y defender el Trabajo Fin de Grado.

En el módulo de Optatividad se elimina el nivel asignatura y se vuelve a dar de alta la optatividad como materia.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3)



ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2 Actividades y metodologías docentes: se actualiza esta información eliminando la referencia a las antiguas "competencias".

4.3 No se modifica este criterio. 4.4 No aplica.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1. La memoria incorpora una actualización exhaustiva de los datos relativos al personal docente e investigador, incluyendo número de doctores/as, acreditaciones y distribución por ámbitos de conocimiento. Se da respuesta a observaciones del informe provisional, mejorando la trazabilidad entre perfiles y asignaturas impartidas. Las modificaciones confirman el cumplimiento de los requisitos mínimos de cualificación y dedicación docente, conforme al art. 5 RD 822/2021 y a los criterios de la dimensión 5 del Protocolo AVAP 2025.

5.2 Además, se detalla el personal de apoyo técnico y administrativo, reforzando la evidencia de suficiencia de recursos humanos y estabilidad institucional.

5.3 No aplica.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se presentan modificaciones en este apartado.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.



Valoración: No aplica

Justificación:

No se presentan modificaciones en este apartado.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

7.1 Las modificaciones introducidas actualizan el cronograma de implantación progresiva del nuevo plan de estudios, especificando la secuencia anual de implantación y los mecanismos de transición desde el plan anterior.

7.2. Se detallan los criterios de adaptación del estudiantado al nuevo plan, con reconocimiento automático de créditos y garantías de finalización para quienes cursaban el plan extinguido.

7.3 No aplica.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

8.1 Se actualiza la información del sistema interno de garantía de calidad a través de un nuevo enlace. Se indica que no existe modificación del mismo.

8.2. Se actualiza la información acorde al RD 822/2021.

En Valencia, a 29 de octubre de 2025

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

